

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 6 del Acta de la Sesión 5170-2003, celebrada el 30 de julio del 2003, con base en lo propuesto por el Departamento Monetario en su memorando DM-336 del 18 de julio del 2003, y

considerando:

que el proyecto de Ley “Creación de una contribución especial por pago de peaje en el puente sobre el Río Tempisque donado por el Gobierno de la República de China (Taiwan)”, expediente 15.239, no contiene aspectos relacionados con el ámbito de funciones propias de la Autoridad Monetaria.

dispuso:

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que se estima improcedente emitir el dictamen que se solicita mediante nota ECO-028-2003 del 20 de junio del 2003, por cuanto el proyecto de Ley “Creación de una contribución especial por pago de peaje en el puente sobre el Río Tempisque donado por el Gobierno de la República de China (Taiwán)”, expediente 15.239, no es de su competencia.